

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y DOS.

Yo el Señor D. Alonso Pérez de los condes Alcaide mayor de
que se conforma con el voto parecer del Señor Regidor Don
francisco de los condes Pérez y su familia y nombrando nombres a los
nombrados por sí.

Quiendo Reputado el voto parece que por la mayor parte debe
quien permanece quedan Eleidos y nombrados por Regidores Cneles
tado no es de D. Antonio de Villalaz y Torres y D. Pedro Juan Cuallaga
y por Alcaide de la hermandad Cnel dicho estado de dicho dho Don
francisco de los condes Martínez a quienes Mando el dicho Señor
mién de Corregidor de la Posesión.

Yo el Señor D. Alonso Pérez de los condes Alcaide mayor de
de Cnida de los condes de los Señores Regidores Mosen Canónigo
las llaves del Archivo quiendo se acuerda seáis Mosen de los
Alcaide y n. Secretero, quiendo Entrado Cnel Cnida de los condes
a remisión de los condes de los condes y Mosen de los
Dho llamarse Manuel hijo de Mateo López de Salcedo de los condes
hasta Sirecanos de los condes de los condes y Mosen de los
amigos de los condes de los condes de los condes de los condes
y Diego Thomas Lozano los condes de los condes de los condes
En dicho estado de los condes de los condes de los condes de los condes
Barcelone de los condes de los condes de los condes de los condes
por Alcaide de la hermandad Cnel dicho estado de los condes de los condes
nos y el dicho Cnida de los condes de los condes de los condes de los condes
Yo el Señor D. Alonso Pérez de los condes Alcaide mayor de los condes
Señores Regidores, y su familia de los condes de los condes de los condes de los condes